



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ RAMIREZ Magnet
Carmen FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 19:04:04-0500



Firmado digitalmente por:
ÑANEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 15:49:12-0500

Resolución Ministerial

N°153 -2023- MINEDU

Lima, 10 MAR 2023

VISTO, el Expediente N° DIGC2022-INT-308501, el Informe N° 00031-2022-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, complementado con el Informe N° 00004-2023-MINEDU/VMGI-DIGC, el Informe N° 00159-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00183-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 8 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros principios, como el de calidad, que asegura las condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, conforme al literal h) del artículo 13 de la Ley N° 28044 los factores que interactúan con el logro de la calidad de la educación son, entre otros, la organización institucional y relaciones humanas armoniosas que favorecen el proceso educativo, que corresponde al Estado garantizar en las instituciones educativas;

Que, el literal d) del artículo 64 de la Ley N° 28044 establece que, la gestión educativa tiene entre sus objetivos, contribuir a lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzca a la excelencia educativa; así como, el artículo 66 de la referida Ley establece que, la Institución Educativa es la principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizada, tiene por finalidad, el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 12:03:13-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 16:08:53-0500



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ RAMIREZ Magnet
Carmen FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 19:04:39-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 15:49:20-0500

Que, mediante Resolución Ministerial N° 221-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", cuyo objetivo consiste en establecer disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, con la finalidad de generar más espacios de trabajo colegiado y colaborativo, así como garantizar la participación de los docentes en la gestión de la Institución Educativa o Programa Educativo;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00031-2022-MINEDU/VMGI-DIGC, complementado con el Informe N° 00004-2023-MINEDU/VMGI-DIGC, a través del cual propone y sustenta la necesidad de: (i) aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", cuyo objetivo consiste en establecer disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, con la finalidad de asegurar espacios de trabajo colaborativo, reflexivo y participativo entre el personal de la institución o programa educativo para la mejora de la gestión escolar, y (ii) derogar la Resolución Ministerial N° 221-2021-MINEDU (en adelante, la propuesta);

Que, de acuerdo a los citados informes, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED);

Que, mediante el Informe N° 00159-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera técnicamente viable continuar con el trámite para la aprobación de la propuesta, por cuanto desde el punto de vista de planificación se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación y; desde el punto de vista presupuestal, cuenta con financiamiento para su implementación en el presupuesto institucional del Pliego 010. Ministerio de Educación y, por tanto, no irroga gastos adicionales al Pliego 010. Ministerio de Educación ni al Tesoro Público;



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 12:03:36-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 16:14:25-0500



Firmado digitalmente por:
MARQUEZ RAMIREZ Magnet
Carmen FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 19:06:43-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 15:40:29-0500

Resolución Ministerial

N°153 -2023- MINEDU

Lima, 10 MAR 2023

Que, a través del Informe N° 00183-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta, recomendando proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 221-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la organización del tiempo anual de las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".

Artículo 2.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el Desarrollo de las Semanas de Gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Oscar Manuel Becerra Tresierra
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 12:03:46-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/03/2023 16:14:42-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA

“DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”

Resolución de Aprobación			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
	01		



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

Control de Cambios				
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:	Fecha	Responsable
01		Elaboración del documento – Nuevo	Feb-2023	DIGC



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	5
II.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
III.	BASE NORMATIVA	5
IV.	DEFINICIONES	6
V.	COMPOSICIÓN DEL AÑO ESCOLAR	9
5.1.	Semanas lectivas	9
5.2.	Semanas de gestión	9
5.3.	Desarrollo de las semanas de gestión	10
5.4.	Planificación de las semanas de gestión	10
5.5.	Recuperación del tiempo de gestión	11
5.6.	Acciones de la UGEL en el marco del desarrollo de las semanas de gestión	11
5.7.	Distribución de las semanas de gestión	12
5.8.	Acciones a implementar en las semanas de gestión por las instituciones educativas públicas y programas educativos	12
VI.	RESPONSABILIDADES	18
VII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	20
VIII.	ANEXOS	20



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, con la finalidad de asegurar espacios de trabajo colaborativo, reflexivo y participativo entre el personal de la institución o programa educativo para la mejora de la gestión escolar.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. El Ministerio de Educación.
- 2.2. Las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 2.3. Las Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.4. Las instituciones educativas públicas de la Educación Básica, cuando el servicio educativo que presta se desarrolla únicamente en un periodo lectivo al año; incluyendo a las instituciones educativas que son parte de las Redes Educativas.
- 2.5. Las instituciones educativas privadas de la Educación.
- 2.6. Los programas educativos de la Educación Básica.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 3.7. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- 3.9. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- 3.10. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 3.11. Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

- 3.12. Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica.
- 3.13. Resolución Ministerial N.º 0547-2012-ED, que aprueba los lineamientos denominados “Marco del buen desempeño docente para docentes de Educación Básica Regular”.
- 3.14. Resolución Ministerial N° 0427-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA, denominada “Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los Centros de Educación Básica Alternativa”.
- 3.15. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.16. Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y modifica los programas curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobados por el Anexo N° 1, 2 y 3, respectivamente, por Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU.
- 3.17. Resolución Ministerial N°537-2019-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo para estudiantes de habilidades sobresalientes.
- 3.18. Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”.
- 3.19. Resolución Viceministerial N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las Instituciones Educativas que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar”.
- 3.20. Resolución Viceministerial N.º 005-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco de Buen Desempeño Docente”.
- 3.21. Resolución Viceministerial N.º 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Formación Docente en Servicio".
- 3.22. Resolución Viceministerial N° 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria”.
- 3.23. Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados”.
- 3.24. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

IV. DEFINICIONES

4.1. Siglas:

APAFA : Asociación de Padres de Familia



	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

CNEB	:	Currículo Nacional de la Educación Básica
CGE	:	Compromisos de gestión escolar
CONEI	:	Consejo Educativo Institucional
COAR	:	Colegio de Alto Rendimiento
CEBA	:	Centro de Educación Básica Alternativa
DRE	:	Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
DG	:	Documento de gestión para II.EE. unidocentes, multigrado o programas educativos.
EBA	:	Educación Básica Alternativa
IE	:	Institución Educativa de Educación Básica
II.EE.	:	Instituciones Educativas de Educación Básica
II.GG.:		Instrumentos de Gestión
IGED	:	Instancias de Gestión Educativa Descentralizada
MINEDU	:	Ministerio de Educación
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
PAT	:	Plan Anual de Trabajo
PCI	:	Proyecto Curricular Institucional
PEI	:	Proyecto Educativo Institucional
RI	:	Reglamento Interno

4.2. Glosario

- **Año escolar:** periodo durante el cual se puede realizar la prestación del servicio educativo para la etapa de Educación Básica. Su duración es determinada por el MINEDU. Los tiempos educativos, destinados al trabajo pedagógico de cada nivel, ciclo y modalidad, serán determinados según las normas específicas.
- **Barreras educativas:** son los obstáculos temporales o permanentes que puede experimentar una persona a lo largo de su trayectoria educativa, que impiden o limitan su acceso, permanencia, participación, desarrollo de competencias y culminación de cada ciclo, nivel, modalidad y etapa educativa, más aún cuando se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, por género, pobreza, discapacidad u otra condición. Estas barreras surgen como resultado de la interacción de las características de cada niña, niño, adolescente, joven, adulto y adulto mayor con el contexto socioeducativo.
- **Instrumentos de gestión:** instrumentos que organizan y conducen los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados a través de la gestión de las condiciones de funcionamiento y operatividad de la IE.
- **Gestión escolar:** conjunto de procesos administrativos y estrategias de liderazgo que buscan lograr el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como garantizar su acceso a la educación básica hasta la culminación de su trayectoria educativa. Esto se logra a través de la gestión de las condiciones operativas, de la gestión de la práctica pedagógica y de la gestión del bienestar escolar.
- **Compromisos de gestión escolar:** Los CGE son estándares que permiten convertir y llevar a la práctica, de manera sostenible, la definición, dimensiones y propósito de la gestión escolar en indicadores y prácticas concretas. De esta



	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

forma, los CGE promueven y reflejan una gestión adecuada de las II.EE., pues señalan resultados priorizados que se buscan alcanzar, así como las condiciones básicas para lograrlos.

- **Comités de Gestión Escolar:** son los equipos de trabajo que se conforman en las II.EE. y tienen como responsabilidad ejecutar las prácticas propuestas en los Compromisos de Gestión Escolar 3, 4 y 5; cada uno representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas.
- **Comité de gestión de condiciones operativas:** gestiona las prácticas vinculadas a la matrícula, la asistencia de estudiantes y del personal de la I.E., los riesgos cotidianos, de emergencias y desastres, el mantenimiento del local, el funcionamiento adecuado del quiosco, cafetería o comedor escolar, según sea el caso y de acuerdo con la normatividad vigente, las intervenciones de acondicionamiento, el inventario y la distribución de materiales y recursos educativos, el acceso a la comunicación (lenguas originarias, lengua de señas peruana u otras) y la provisión de apoyos educativos que se requieran en un marco de atención a la diversidad, etc. Este Comité se articula con el Comité de Alimentación Escolar.
- **Comité de gestión pedagógica:** gestiona las prácticas orientadas a promover el aprendizaje y desarrollo profesional de los docentes, así como aquellas orientadas al diseño, implementación y organización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Comité de gestión del bienestar:** gestiona las prácticas vinculadas a la generación de acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo, la gestión de la convivencia escolar, la participación democrática del personal de la IE y de las y los estudiantes en decisiones clave, la participación de las familias en la elaboración de los instrumentos de gestión, la disciplina con enfoque de derechos, la promoción de una cultura inclusiva que valore la diversidad, la atención a situaciones de conflicto o violencia, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, etc. Este Comité se articula con el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual.
- **Comunidad educativa:** está conformada por estudiantes, familias, profesores, directivos, administrativos, profesional en psicología, profesional en enfermería, profesional odontólogo, auxiliares de educación, exalumnos, líderes educativos comunitarios-locales (sabios y sabias) y miembros de la comunidad local, así como aquellos otros actores que sean reconocidos por las normas vigentes y/o quienes la propia comunidad invite dependiendo de su contexto sociocultural particular.
- **Documento de gestión:** es el documento que elaboran y/o actualizan anualmente las instituciones educativas unidocentes, multigrado y programas, e incorporan los contenidos más acordes a sus características y necesidades, constituyéndose en un documento articulador que incluye aspectos básicos de los instrumentos de gestión de la IE y garantiza el buen funcionamiento de la institución educativa o el programa.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

V. COMPOSICIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El año escolar se compone de semanas lectivas y semanas de gestión, las que se distribuyen conforme lo establezca y comunique el MINEDU antes de finalizar cada año escolar.

5.1. Semanas lectivas

- 5.1.1. Las semanas lectivas tienen por objetivo que las y los estudiantes desarrollen competencias en el marco de los enfoques y orientaciones establecidas en el CNEB y la normativa conexas, para el logro de los aprendizajes del perfil de egreso de la educación básica. Estas semanas incluyen las horas de libre disponibilidad, las que pueden ser empleadas para la recuperación de los aprendizajes a través de acciones de refuerzo escolar o similares, según determine la IE. En las referidas semanas también se pueden realizar actividades relacionadas con la gestión escolar de la IE.
- 5.1.2. Para el caso de la EBA las horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo con las prioridades establecidas en el PCI. Asimismo, estas semanas lectivas se adecúan a la calendarización de los periodos de atención o periodos promocionales que brinda el CEBA.
- 5.1.3. Las II.EE. privadas de la Educación Básica pueden organizar las semanas lectivas según lo consideren, siempre y cuando estas no sean inferiores en número a las semanas lectivas que establezca el MINEDU, según corresponda, antes de finalizar cada año escolar.

5.2. Semanas de gestión

- 5.2.1. Las semanas de gestión tienen por objetivo garantizar un mínimo de tiempo de trabajo colegiado o individual, a dedicación exclusiva, del personal de la institución o programa educativo; que les permita realizar las acciones necesarias que promuevan una adecuada planificación, seguimiento y evaluación para la mejora continua de la gestión escolar, teniendo en cuenta el nivel, modalidad y modelo de servicio. Así también se podrían desarrollar acciones de fortalecimiento o formación de los docentes y directivos.
- 5.2.2. En los CEBA, estas semanas de gestión se organizan en cada periodo promocional o periodo de atención, según corresponda.
- 5.2.3. Durante la ejecución de las semanas de gestión, no se realizan actividades con las y los estudiantes y se priorizan las actividades contempladas en el numeral 5.3 de la presente norma técnica. En las II.EE. y programas educativos que cuenten con estudiantes que reciban el servicio de residencia de manera temporal o permanente deberán continuar accediendo al beneficio del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma durante el desarrollo de las semanas de gestión.
- 5.2.4. Las II.EE. privadas pueden incorporar semanas de gestión en su calendarización y definir la forma de trabajo según sus necesidades. Las II.EE. privadas pueden adoptar las acciones durante las semanas de gestión contempladas en el numeral 5.8. de la presente norma técnica, según corresponda.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

5.3. Desarrollo de las semanas de gestión

- 5.3.1. Las semanas de gestión se desarrollan de forma presencial en la IE o programa educativo.
- 5.3.2. Excepcionalmente, las II.EE. públicas o programas educativos pueden solicitar a la UGEL el desarrollo de las semanas de gestión sin asistir a la IE. (Ver Anexo N° 1: Flujo para autorización de trabajo durante semanas de gestión por parte de las UGEL).
- 5.3.3. La UGEL podrá autorizar que las semanas de gestión en las II.EE. o programas educativos se realicen sin asistir a la IE, siempre que estas cumplan uno o más de los siguientes criterios:
- Sean II.EE. unidocentes y/o multigrados o programas educativos ubicados en una zona rural y/o de difícil acceso.
 - Muestren evidencia de trabajo colaborativo en comunidades de aprendizaje compuestas por II.EE. con las que comparten características, pero con las que no tienen un vínculo o cercanía territorial.
 - Muestren evidencia de no contar con condiciones suficientes para el trabajo colegiado en las II.EE. debido a problemas de conectividad, accesibilidad y/o recursos disponibles.
- 5.3.4. La UGEL autoriza que las semanas de gestión en las II.EE. o programas educativos se realicen sin asistir a la IE a través de un oficio o documento similar.

5.4. Planificación de las semanas de gestión

- 5.4.1. Las II.EE. y programas educativos elaboran una hoja de ruta (según formato establecido en el Anexo N° 2) donde incluyen acciones previstas para las semanas de gestión programadas para el año. En esta hoja de ruta deben consignar lo siguiente:
- La programación de actividades diarias de cada semana de gestión prevista para el año escolar, tomando en cuenta las acciones mínimas señaladas en la presente norma.
 - La identificación y planificación de las necesidades formativas requeridas para la gestión escolar, en sus distintas dimensiones, con énfasis en la dimensión pedagógica y en base al diagnóstico institucional de la IE.
 - Si corresponde, la solicitud excepcional para desarrollar las semanas de gestión sin asistir a la IE.
- 5.4.2. La hoja de ruta debe remitirse a la UGEL antes del inicio del primer bloque de semanas de gestión. En el caso de II.EE. que no cuenten con directivos/as en funciones durante este periodo, deberán regularizar la presentación de la hoja de ruta durante las dos (2) primeras semanas lectivas.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

5.4.3. La hoja de ruta debe ser compartida de manera pública con la comunidad educativa.

5.5. Recuperación del tiempo de gestión

5.5.1. En la programación de las semanas de gestión se deben descontar los feriados oficiales nacionales, el día del maestro y los feriados locales, de acuerdo con las disposiciones oficiales emitidas por el gobierno central y los gobiernos regionales. Posterior al referido descuento, se determina el número de días efectivos de las semanas de gestión. Sobre la base de dicho número, la IE elabora la hoja de ruta señalada en el numeral 5.4.

5.5.2. En caso el gobierno central o los gobiernos regionales programen un feriado de naturaleza recuperable que afecte el desarrollo de las semanas de gestión, se debe recuperar la jornada laboral comprometida a través del desarrollo de acciones vinculadas al trabajo colegiado, la atención a familias o el desarrollo de acciones de refuerzo escolar. Dicha recuperación se debe programar como máximo dentro de las cuatro (4) semanas posteriores al feriado. El/la director/a de la IE debe definir cuál será la forma en que se efectuará dicha recuperación y consignarla en la hoja de ruta que las II.EE. remiten a las UGEL.

5.6. Acciones de la UGEL en el marco del desarrollo de las semanas de gestión

5.6.1. Las UGEL desarrollan acciones de monitoreo inopinado a las II.EE. y programas educativos de su jurisdicción durante las semanas de gestión, tomando como referencia las hojas de ruta recibidas, y brindan retroalimentación efectiva al desarrollo de sus actividades, considerando el contexto y características específicas de cada IE monitoreada. Este monitoreo debe realizarse según la focalización que defina la propia UGEL, considerando las necesidades identificadas en las II.EE. y optimizando el uso de los recursos disponibles. Asimismo, se debe priorizar el monitoreo inopinado y/o el acompañamiento a las II.EE. a quienes se les haya autorizado el trabajo sin asistir a la IE de forma excepcional.

5.6.2. Las UGEL, así como las demás IGED, evitan desarrollar actividades que conlleven la participación continua de directivos/as durante el desarrollo de dichas semanas, dando prioridad al trabajo colegiado que estos realicen en sus II.EE. y programas educativos.

5.6.3. Las UGEL deben restringir la solicitud de documentación continua (p.e. formatos, reportes, informes, matrices, registro de información repetitiva en sistemas informáticos, entre otros) a las II.EE., especialmente a aquellas II.EE. que se encuentran en zonas rurales y/o con baja o nula conectividad.

5.6.4. La UGEL debe fortalecer el desarrollo de las semanas de gestión en especial, evitando la asistencia obligatoria del personal directivo o docente en cualquier tipo de acción formativa, presencial o a distancia. Asimismo, se recomienda que las acciones formativas, asistencias técnicas y recursos pedagógicos se pongan a disposición de las II.EE. de forma sincrónica y asincrónica, con la finalidad de beneficiar a la mayor cantidad de II.EE. en sus diferentes condiciones y contextos.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

5.6.5. En caso las UGEL identifiquen que los y las directores (as) y/o personal docente no se encuentran laborando durante las semanas de gestión, deben gestionar la aplicación de los descuentos correspondientes, conforme lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU, y considerando las competencias asignadas en la referida norma.

5.7. Distribución de las semanas de gestión

5.7.1. Existen tres (3) tipos de bloques de semanas de gestión, que pueden tener una duración de una o más semanas, dependiendo de las fechas establecidas y comunicadas por el MINEDU. Los tipos de bloques de semanas de gestión son:

- a) Bloque de inicio, previo a clases.
- b) Bloque(s) intermedio(s), entre clases.
- c) Bloque de cierre, posterior a clases.

5.7.2. El MINEDU establece y comunica las fechas y la distribución de dichos bloques hasta el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

5.7.3. Las DRE pueden determinar fechas distintas a las establecidas por el MINEDU, siempre que ello responda a las características del territorio y sea necesario para atender situaciones de fuerza mayor que afecten la prestación efectiva del servicio educativo en el territorio de sus respectivas jurisdicciones.

5.8. Acciones a implementar en las semanas de gestión por las instituciones educativas públicas y programas educativos

5.8.1. En un **Bloque de inicio** se pueden realizar las siguientes acciones:

Actividades enfocadas a la organización de la comunidad educativa

- a) Realizar las acciones necesarias para asegurar la conformación y/o actualización de integrantes del CONEI, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar, así como otros equipos de trabajo que respondan a las necesidades de cada IE y sus contextos.
- b) Socializar las actividades a ser implementadas durante el año escolar con el CONEI y con los Comités de Gestión Escolar.
- c) Definir equipo (s) de responsables por comités para la elaboración y actualización de los II.GG. Las II.EE. unidocentes o multigrado, elaboran un DG, siempre y cuando no pertenezcan a una red educativa.

Actividades enfocadas a los II.GG. o DG

- d) Elaborar y/o actualizar los II.GG. y/o DG. Ello incluye, al menos, lo siguiente con relación a cada II.GG. o sección del DG:

PEI o sección referida al diagnóstico del DG:

 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

- Revisar y/o actualizar el diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de aprendizaje del año previo y de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa, tomando en cuenta los ejes del bienestar socioemocional.
- Revisar y/o actualizar los objetivos y metas institucionales.

PAT o sección referida a la programación de actividades del DG:

- Formular y programar las actividades del año, respondiendo al diagnóstico institucional. Esta programación debe incluir también aquellas actividades institucionales que se programen para la implementación de los demás II.GG.
- Definir el o los equipos/comités que estarán a cargo de cada una de las funciones y/o actividades programadas, tomando en cuenta los compromisos de gestión escolar, así como los aportes de los integrantes de la comunidad educativa y las funciones de los comités y del CONEI.

RI o sección referida a las normas de convivencia del DG:

- Elaborar y/o actualizar las normas de convivencia y las medidas correctivas de forma participativa, considerando el diagnóstico institucional.
- Analizar y/o revisar los criterios para asignación de vacantes y la información adicional que se desea recoger durante el proceso de matrícula, garantizando el acceso a las poblaciones vulnerables (estudiantes con discapacidad, migrantes externos e internos, estudiantes hospitalizados o con tratamiento prolongado entre otras condiciones).
- Socializar los protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes para la prevención de la violencia escolar, partiendo de casuísticas identificadas en el diagnóstico institucional, así como la ruta para la atención de otras situaciones de riesgo o desprotección de las y los estudiantes.
- Identificar y planificar estrategias diferenciadas para el trabajo con las familias, tutores legales o apoderados, según las características socioculturales a la que pertenece el/la estudiante identificadas en el diagnóstico institucional.
- Establecer estrategias y acciones relacionadas a la gestión de las necesidades socioemocionales del personal que labora en la IE (docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y personal de salud, entre otros actores) con la finalidad de coadyuvar al bienestar de la comunidad educativa en general. Las acciones también deben programarse en el PAT.

PCI o sección referida al plan de estudios del DG:

- Diseñar y/o actualizar el plan de estudios y las estrategias con base a los enfoques curriculares vigentes del CNEB dirigidas a la diversidad estudiantil con barreras de aprendizaje, en riesgo académico, considerando las necesidades, ritmos de aprendizaje,



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

intereses y expectativas de los y las estudiantes, sus características y contextos sociales, culturales y lingüísticos diversos, entre otros, así como los niveles, ciclos, modalidades y modelos de servicio educativo y la provisión de apoyos educativos, involucrando en el desarrollo de las acciones que corresponda a todos los miembros y equipos de la IE.

- Revisar y/o actualizar la planificación curricular, en el marco del CNEB y, de las evidencias de aprendizaje de los estudiantes como diagnóstico de la situación actual del progreso de sus competencias.
- Revisar y/o actualizar la caracterización sociocultural y lingüística de la IE.
- Diseñar planificaciones retadoras para el desarrollo de las competencias y que promuevan la participación estudiantil con equidad de forma permanente en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Actividades enfocadas en el trabajo con familias

- e) Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:
 - Objetivos, metas y actividades institucionales de la IE, en el marco del PEI y del PAT o del DG de la IE o programa educativo.
 - Plan de estudios y evaluación de los aprendizajes en la IE, en el marco del PCI o del DG de la IE.
 - Normas de convivencia escolar y medidas correctivas, la ruta para la atención de los casos de violencia, así como otras situaciones de riesgo que afecten el bienestar y/o el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes, en el marco del RI o del DG de la IE o programa educativo.
 - Canales de comunicación y/o trabajo con familias (p.e. Estatuto de la APAFA, horarios de atención de la IE o programa educativo y responsabilidades de las familias, de acuerdo a sus características y según su contexto).
 - Necesidades de la IE o programa educativo y propuestas de participación de las familias para el año en curso.
- f) Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes.

5.8.2. En un **Bloque intermedio**, se pueden realizar las siguientes acciones:

Actividades enfocadas a la organización de la comunidad educativa

- a) Realizar las acciones necesarias para asegurar la conformación y/o actualización de integrantes del CONEI y/o de los comités de gestión escolar, según corresponda. Si es un bloque cercano al cierre del año escolar, iniciar las acciones para la conformación de los comités del año siguiente.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

- b) Desarrollar los aspectos necesarios que deba asegurar la IE para la conformación de la APAFA.

Actividades enfocadas a los II.GG. o DG

- c) Realizar el balance y reajuste del PAT o la sección referida a la programación de actividades del DG, y luego socializar los resultados para la toma de decisiones, de forma comprensible y oportuna con los diversos actores de la comunidad educativa, incluyendo a las y los estudiantes.
- d) Revisar y/o actualizar el diagnóstico institucional, enfatizando el análisis de los logros de aprendizaje del año previo y de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa.

Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de las/los estudiantes

- e) Desarrollar trabajo colegiado o colaborativo según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional. Se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos mínimos:
- Analizar y/o socializar el progreso de los aprendizajes, basándose en la evidencia provista por los docentes.
 - Revisar y ajustar la planificación curricular, según el análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes. Esta información debe permitir ofrecer atención diferenciada a los estudiantes, según sus necesidades y características para garantizar aprendizajes en los diversos niveles y modalidades.
 - Formular y ajustar estrategias para atender a las y los estudiantes que enfrentan barreras educativas y que requieran apoyo educativo, según sus necesidades de aprendizaje, características y contextos sociales, culturales y lingüísticos diversos.
 - Evaluar el bienestar socioemocional en general, analizando la implementación de las normas de convivencia y medidas correctivas y espacios de participación estudiantil, la aplicación de los protocolos de atención ante hechos de violencia, identificación de otros riesgos que afectan el bienestar y el desarrollo socioemocional de las y los estudiantes, con base a evidencia provista por docentes y tutores, quienes recogen los aportes, intereses y demandas de las y los estudiantes.

Actividades enfocadas al trabajo con familias

- f) Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:
- Los niveles de logro de aprendizaje alcanzados por las y los estudiantes y las barreras educativas identificadas.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

- Avances en la implementación del PAT o lo que corresponda al DG y de las metas institucionales.
 - Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año en curso.
 - Rendición de cuentas parcial del uso de recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente (p.e. Recursos propios, recursos de la APAFA, recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras).
- g) Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes.

5.8.3. En un **Bloque de cierre**, se pueden realizar las siguientes acciones:

Actividades enfocadas a la organización de la comunidad educativa

- a) Organizar a la comunidad educativa para el análisis de la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar, indicadores y prácticas, y las propuestas de mejora para el desarrollo de las prácticas de gestión del siguiente año escolar.
- b) Conformar y/o regularizar la conformación de los comités de gestión escolar, CONEI, APAFA u otra forma de organización de los integrantes de la comunidad educativa.

Actividades enfocadas en el seguimiento al desarrollo integral de las/los estudiantes

- c) Desarrollar trabajo colegiado y colaborativo según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el diagnóstico institucional. En esta etapa se debe tomar en cuenta la actualización del diagnóstico institucional, especialmente al análisis del progreso de los aprendizajes y el análisis situacional del aspecto socioemocional de las y los estudiantes, basados en las evidencias provistas por los docentes, y plantear estrategias para su mejora continua, enfatizando las barreras educativas que enfrentan las/los estudiantes en riesgo académico, abandono y/o deserción.

Actividades enfocadas a los II.GG. o DG

- d) Realizar el balance final de la implementación del PAT, a nivel de actividades, plazos y responsables, identificando cómo se han implementado las prácticas de gestión de los CGE y las funciones de los comités.
- e) Elaborar y/o actualizar los II.GG. y/o DG para el año siguiente. Ello incluye, al menos, lo siguiente:

PEI o sección referida al diagnóstico del DG:

- Revisión y/o actualización del diagnóstico institucional, con base en el análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

evidencias provistas por los docentes y al balance final de implementación del PAT, incluyendo el análisis de la caracterización socioemocional de la comunidad educativa. Es decir, toma en cuenta los resultados de las actividades previas.

- Revisión y/o actualización de objetivos y metas institucionales.

PAT o sección referida a la programación de actividades del DG:

- Formulación de actividades del año siguiente según objetivos y metas institucionales del PEI, tomando en cuenta el cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y las funciones de los comités.

RI o sección referida a las normas de convivencia del DG:

- Revisión y/o actualización de la organización de la IE, responsabilidades de actores, normas de convivencia y medidas correctivas.

PCI o sección referida al plan de estudios del DG:

- Revisión y/o actualización general en base al análisis del progreso de los aprendizajes, basados en las evidencias provistas por los docentes, evaluando la diversificación curricular realizada.

Actividades enfocadas al trabajo con familias

- f) Asegurar la participación y la rendición de cuentas hacia la comunidad educativa, realizando actividades que comuniquen e involucren a las familias respecto de los siguientes aspectos:
- Los niveles de logro de aprendizaje alcanzados por las/los estudiantes y las necesidades de aprendizaje identificadas.
 - Balance final de la implementación del PAT y las metas institucionales.
 - Necesidades de la IE y propuestas de participación de las familias para el año siguiente.
 - Rendición de cuentas final del uso de recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité o asociación responsable, según su fuente (p.e. Recursos propios, recursos de la APAFA, recursos provistos por el sector, donaciones diversas, entre otras).
 - Las necesidades, procesos y avances encontrados respecto a la gestión del bienestar en las familias y la comunidad educativa.
- g) Promover el involucramiento de las familias en acciones enfocadas en el bienestar socioemocional de los estudiantes.

5.8.4. En caso la IE o programa educativo considere necesario, según sus demandas territoriales o del contexto, así como sus necesidades institucionales, puede ajustar y/o ampliar la lista de acciones a realizar en cada uno de los bloques de semanas de gestión.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

VI. RESPONSABILIDADES

6.1. MINEDU

- 6.1.1. Establecer y comunicar, a través de los medios institucionales que defina, las fechas para el desarrollo de las semanas de gestión, así como su distribución por cada bloque, como máximo en el mes de diciembre del año previo a su implementación.
- 6.1.2. Participar, a través de sus órganos, unidades orgánicas y programas competentes, en los procesos y actividades desarrolladas en la presente norma técnica.
- 6.1.3. Brindar soporte a las otras instancias de gestión educativa descentralizada respecto de las acciones y desarrollo de las actividades, en el marco de la presente norma técnica.
- 6.1.4. Brindar, a través de la Dirección de Gestión Escolar, o la que haga sus veces, asistencia técnica a las DRE y UGEL respecto de lo establecido en la presente norma técnica.
- 6.1.5. Evitar programar acciones formativas o similares que impliquen la participación de equipos directivos de las II.EE. durante las fechas programadas de semanas de gestión.
- 6.1.6. Elaborar los documentos normativos y otros insumos que permitan la adecuada implementación y seguimiento de las actividades desarrolladas por las II.EE. en el marco de lo dispuesto en la presente norma técnica.
- 6.1.7. Habilitar las condiciones, a nivel sectorial, que permitan el incremento del tiempo de gestión en las II.EE. públicas y programas educativos a nivel nacional, a través de las acciones que estime pertinentes. Este incremento puede realizarse a través del incremento de semanas de gestión y/o de la asignación de un mayor número de horas no lectivas en la jornada laboral de las/los docentes en el área de gestión pedagógica.

6.2. Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces

- 6.2.1. En coordinación con el MINEDU, brindar asistencia técnica a las UGEL del ámbito de su competencia territorial respecto de lo establecido en la presente norma técnica.
- 6.2.2. Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación a la implementación de las actividades que realiza la UGEL, según lo establecido en el presente documento normativo.
- 6.2.3. Coordinar con las direcciones competentes del Ministerio de Educación, según corresponda, las acciones derivadas de estas responsabilidades.
- 6.2.4. Determinar fechas distintas a las establecidas por el MINEDU para la distribución de los bloques, siempre que ello responda a las características del territorio y sea necesario para atender situaciones de fuerza mayor que afecten la prestación efectiva del servicio educativo en el territorio de sus respectivas jurisdicciones.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

6.2.5. Planificar acciones articuladas con las instituciones locales, de protección, instituciones aliadas públicas o privadas para implementar estrategias que promuevan bienestar en los y las estudiantes.

6.3. Unidad de Gestión Educativa Local

- 6.3.1. En coordinación con las DRE y los gobiernos locales, realizar el seguimiento y monitoreo a las acciones desarrolladas en la presente norma técnica.
- 6.3.2. A través del/de los especialistas a cargo de la gestión escolar, brindar asistencia técnica y capacitaciones, de manera diferenciada según las necesidades de las II.EE., en el marco de la implementación de las acciones consideradas en la presente norma técnica.
- 6.3.3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la incorporación de la participación de las y los estudiantes, familias, tutores legales o apoderados en los procesos pedagógicos y en la elaboración de los II.GG. y otros, como las normas de convivencia y otros temas socioemocionales y las acciones que promuevan el bienestar en los estudiantes.
- 6.3.4. Recibir las hojas de ruta de las II.EE. de su jurisdicción y realizar el monitoreo para corroborar que todas las II.EE. cuenten con dicho insumo.
- 6.3.5. Evaluar las solicitudes presentadas por las II.EE. o programas educativos para el desarrollo de las semanas de gestión sin asistir a la IE.
- 6.3.6. Sistematizar los temas de capacitación solicitados por las II.EE. y programar las acciones correspondientes para atender las necesidades manifestadas por las II.EE.
- 6.3.7. Brindar retroalimentación en temas de gestión escolar a las II.EE. a las cuales se realizó visitas inopinadas u otras estrategias de monitoreo o seguimiento, durante el desarrollo de las semanas de gestión.
- 6.3.8. Aplicar los descuentos correspondientes si identifica a directores (as) y/o docentes que no se encuentran laborando durante las semanas de gestión, conforme lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 326-2017-MINEDU, y considerando las competencias asignadas en la referida norma.
- 6.3.9. Planificar acciones articuladas con las instituciones locales, de protección, instituciones aliadas públicas o privadas para implementar estrategias que promuevan bienestar en los y las estudiantes.

6.4. IE o Programa educativo

- 6.4.1. Implementar de forma adecuada las acciones previstas durante las semanas de gestión, promoviendo la mejora continua de la gestión escolar.
- 6.4.2. Mantener disponible la información sobre las acciones señaladas en el numeral anterior para poder transmitirla a las demás IGED, incluyendo los logros y productos obtenidos.
- 6.4.3. Enviar la hoja de ruta a la UGEL, para el desarrollo de las semanas de gestión, conforme las disposiciones señaladas en esta norma técnica, incluyendo la lista breve de necesidades de capacitación por parte de las UGEL y la DRE.
- 6.4.4. Desarrollar el trabajo colegiado según el análisis del reporte de progreso del desarrollo de las competencias de las y los estudiantes identificadas en el



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

diagnóstico institucional (actualiza, analiza estrategias y plantea mejoras enfatizando las necesidades de las/los estudiantes en riesgo académico, abandono y/o deserción).

- 6.4.5. Promover la participación de las y los estudiantes, familias, tutores legales o apoderados en los procesos pedagógicos y en la elaboración de los II.GG. y otros, como las normas de convivencia, temas socioemocionales y acciones para promover el bienestar de las y los estudiantes.
- 6.4.6. Promover, solicitando apoyo de la UGEL, las DRE y los gobiernos locales, la capacitación de sus directivos y del personal que labora en la IE (docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y personal de salud, entre otros actores) en base a las necesidades formativas en materia de gestión escolar que haya identificado al realizar su diagnóstico institucional, con la finalidad de garantizar la adecuada implementación de la presente norma técnica.
- 6.4.7. Planificar acciones articuladas con las instituciones locales, de protección, instituciones aliadas públicas o privadas para implementar estrategias que promuevan el bienestar en los y las estudiantes.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1. En caso los CEBA desarrollen más de un periodo promocional o formas de atención al año escolar, implementan las disposiciones establecidas en la presente norma, considerando los programas educativos y forma de atención que brinda el CEBA. La Dirección de Educación Básica Alternativa, o la que haga sus veces, emite pautas al respecto, de corresponder.
- 7.2. Para el año escolar 2023, las II.EE. y programas educativos presentan la Hoja de Ruta hasta antes del inicio del primer bloque intermedio de semanas de gestión. En el caso de II.EE. que no cuenten con directivos/as en funciones durante este periodo, deberán regularizar la presentación de la hoja de ruta durante las dos (2) primeras semanas lectivas.
- 7.3. Los COAR adaptan la presente norma técnica a las características de la gestión del Modelo de Servicio Educativo para Estudiantes con Habilidades Sobresalientes.

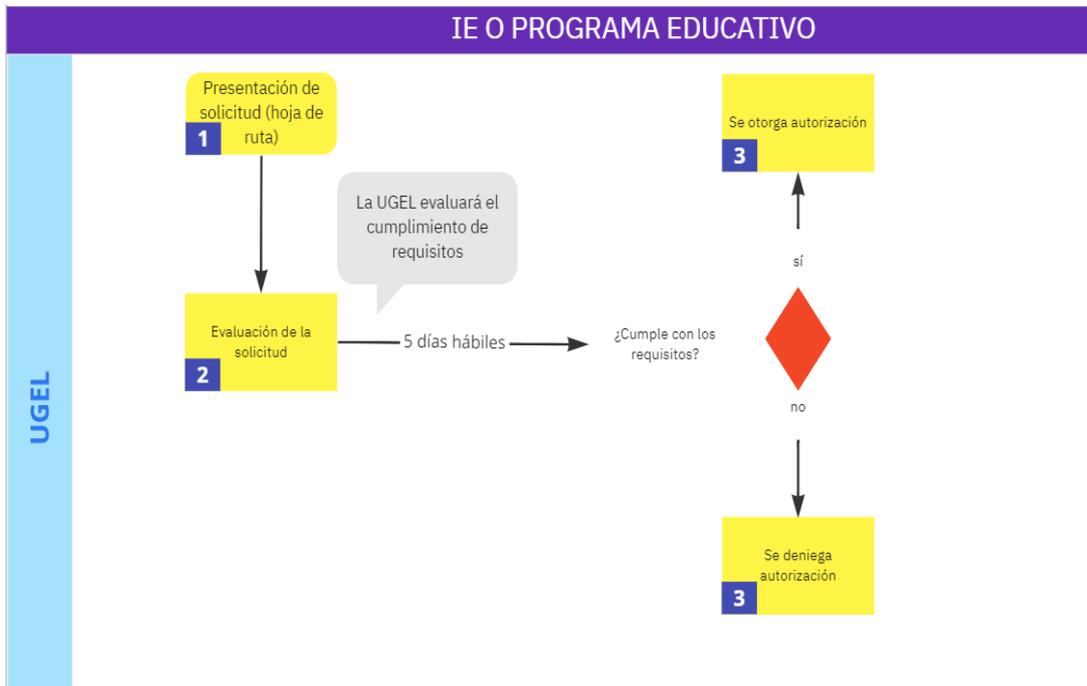
VIII. ANEXOS

- **ANEXO N° 1:** Flujo para autorización de trabajo durante semanas de gestión por parte de las UGEL
- **ANEXO N° 2:** Hoja de Ruta para incorporar información sobre las semanas de gestión.



 PERÚ Ministerio de Educación	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	

ANEXO N° 1: Flujo para autorización de trabajo durante semanas de gestión por parte de las UGEL



	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	NT-00x-02-MINEDU

ANEXO N° 2: Hoja de Ruta para incorporar información sobre las semanas de gestión

HOJA DE RUTA PARA LAS SEMANAS DE GESTIÓN

AÑO ESCOLAR (xxxx)

I. DATOS GENERALES DE LA IE:

Número y/o nombre de la I.E.			Código Modular		Pertenece a Red Educativa		
					SI	NO	
					Documento de formalización de red educativa		
DRE/GRE	UGEL	Distrito					
					Polidocente Completa	Polidocente Multigrado	Unidocente

II. DATOS DEL DIRECTIVO/A:

Nombres completos		Apellidos completos		Documento de Identidad	
Cargo		Teléfono		Correo electrónico	



	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	NT-00x-02-MINEDU

III. ACTIVIDADES POR CADA BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN:

BLOQUE	FECHA	DÍA	ACTIVIDADES *	DURACIÓN APROXIMADA DE ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PRODUCTOS/ LOGROS	PRESENCIAL/SIN ASISTIR A LA IE**
		1	1.				
			2.				
			3.				
		2	1.				
			2.				
		3	1.				
			2.				
			3.				
		4	1.				
			2.				
		5.	1.				

* Incrementar las filas para los días y para las actividades según la planificación de la IE.

** En caso seleccione la opción de trabajo sin asistir a la IE, deberá completar el cuadro IV tomando en cuenta los criterios establecidos.



	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	NT-00x-02-MINEDU

IV. SOLICITUD DE TRABAJO SIN ASISTIR A LA IE

Completar esta sección únicamente en caso la IE haya programado actividades en la sección III.

N°	Criterios que justifican la realización del trabajo sin asistir a la IE	Se aplica a la IE o programa		JUSTIFICACIÓN***	Adjunta evidencias	
		SI	NO		SI	NO
1	La IE es unidocente o multigrado o está ubicada en una zona rural y/o de difícil acceso.	SI	NO		SI	NO
2	La IE muestra evidencia de trabajo colaborativo en comunidades de aprendizaje compuestas por II.EE. con las que comparte características, pero con las que no tienen un vínculo o cercanía territorial.	SI	NO		SI	NO
3	La IE muestra evidencia de no contar con condiciones suficientes para el trabajo colegiado en las II.EE. debido a problemas de conectividad, accesibilidad y/o recursos disponibles.	SI	NO		SI	NO

*** La IE debe describir brevemente las características de la IE que se vinculen con el criterio seleccionado. Asimismo, se recomienda que adjunte evidencias que respalden el cumplimiento del o de los criterios seleccionados.



	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	NT-00x-02-MINEDU

V. RECUPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS EN CASO DE FERIADOS RECUPERABLES

BLOQUE	FECHA DE FERIADO RECUPERABLE	FECHA DE RECUPERACIÓN N ****	FORMA DE RECUPERACIÓN *****	
			1.	
			2.	
			3.	
				1.
				2.
				3.

**** La fecha de recuperación debe encontrarse dentro del periodo de 4 semanas posteriores a la fecha del feriado recuperable, como máximo.

***** La forma de recuperación puede ser trabajo colegiado, atención a familias y/o desarrollo de acciones de refuerzo escolar.



	NORMA TÉCNICA	Código
	DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS SEMANAS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA	NT-00x-02-MINEDU

VI. NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO EN TEMAS DE GESTIÓN ESCOLAR

Nro	Relación de necesidades capacitación y/o acompañamiento en temas de gestión escolar que requieren por parte de la UGEL
1	
2	
...	

DIRECTOR/A DE LA IE

